



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 4.032/12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 2 DE ÁVILA

EDICTO

D. RAMÓN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 2 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 1013/2012 a instancia de VICTOR MARTÍN SAEZ, CELESTINO MARTÍN SAEZ, LAURA EULALIA MARTÍN SAEZ, BERNARDO MARTÍN SAEZ y BENICIA ISABEL SÁNCHEZ MARTÍN, expediente de dominio para Reanudación del Tracto Sucesivo de las siguientes fincas:

1ª.- Rústica: Finca 53 del Plano Oficial de Concentración. Terreno dedicado a cereal de secano al sitio de Valdeporro, en el término municipal de Herreros de Suso. Tiene una superficie de seis hectáreas, con cuarenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas. Linda: Norte y Este con camino de Peñaranda propiedad del Ayuntamiento de Herreros de Suso; Sur con parcela número 52 propiedad de Paula Santos García; Oeste con parcelas número 54 y 78 propiedad del Obispado de Ávila y de Felicidad Sánchez Vega.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahíta, Libro 43, Tomo 1.482, Folio 232, Finca Registral n° 4078, Inscripción 1ª.

2ª.- Rústica: Finca 198 del Plano Oficial de Concentración. Terreno dedicado a cereal de secano al sitio de Las Doradas, según catastro al paraje las Aneguillas, en el término municipal de Herreros de Suso. Tiene una superficie de tres hectáreas, con cuarenta y un áreas y veinte centiáreas. Linda: Norte con parcela número 197 propiedad de Nicolás Díaz Díaz; Sur con parcelas números 201 y 202, propiedad respectivamente de Pablo González González y Francisca González González; Este con camino de Eriles propiedad del Ayuntamiento de Herreros de Suso; y Oeste con parcelas número 199 y 201 propiedad de Damiana González González.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahíta, Libro 43, Tomo 1.482, Folio 231, Finca Registral n° 4.077, Inscripción 1ª.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a siete de Diciembre de dos mil doce.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.